



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 13/2010

ACTA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **16 de diciembre de 2010**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Sr. Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

En la Ciudad de Archidona a dieciséis de diciembre de dos mil diez, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, asistido del Secretario General D. José Daniel Ramos Núñez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Juan Antonio Lara Medina
Dª Juana Mª Barrio Alba

Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

No asiste excusando su ausencia, D. Francisco J. Toro Martín.

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, A LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES SESIONES: ACTA Nº 12 DE 12/11/2010.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. Sin que se produzcan intervenciones por los asistentes respecto del acta de la sesión nº 11, queda aprobada en los términos en que ha sido redactada. Procedase a transcribir ambas actas en el correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, RESOLUCIONES JUDICIALES Y DEMÁS COMUNICACIONES OFICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (4 votos):**

Primero.- En el capítulo de pésames, se acuerda:

1º.- Trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a los familiares más allegados, de los vecinos recientemente fallecidos que se relacionan por tan irreparables pérdidas:

RELACION DE FALLECIDOS Del 18 de septiembre al 17 de diciembre de 2010

JOSE HIDALGO MARTIN	PZA. IGLESIA, 7	18/09/10
MIGUEL PERDIGUERO TRUJILLO	PILAREJO, 25	18/09/10



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

ENRIQUE MORA VALERO	EJIDO, 103	22/09/10
FRANCISCA IBÁÑEZ ROGEL	CUEVA DE LA ARENA, 1	24/09/10
BERTA LAGARES SANTISTEBAN	EMPEDRADA, 37, 1º B	04/10/10
FRANCISCA GONZALEZ ALBA	MOLINILLA, 45	05/10/10
MARIA ROMERO ROJAS	C/ VVA. DEL TRABUCO, 35	13/10/10
ISMAEL LICERAS CEA	URB. LOS MOLINOS, 5	19/10/10
JOSE ANTONIO REINA PAREJO	CNO. SANTUARIO, 2, B-B	20/10/10
ENCARNACION TEJERO BERMUDEZ	PORTERIAS, 33. ANTEQUERA	20/10/10
MARIA GRACIA LOPEZ DIAZ	CARRERA, 18	01/11/10
VICTORIA MEDINA BERROCAL	ALMOHALLA, 8	01/11/10
FRANCISCO MORA VALERO	NUEVA, 103	19/11/10
JOSE LUIS PEÑA LUQUE	VIRGEN DE GRACIA, 14	27/11/10
ENCARNACION MATEO RIVERA	PABLO PICASSO, 15	27/11/10
JOSEFA CORDOBA PEREZ	PZA. VICTORIA, 8, 4º C	04/12/10
ANA HIDALGO ROMAN	CUEVAS BAJAS, 1	03/12/10
JULIO MORENO VERDUGO	RESIDENCIA ASISTIDOS	04/12/10
ROSARIO LUQUE PARADAS	AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA, 18-15, 3º B. ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA	14/12/10

2º.- Trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a los familiares más allegados de D. Enrique Morente, por tan irreparables pérdidas y por lo que ha supuesto su figura para el mundo del Flamenco y la Cultura de Andalucía y España.

Segundo.- En el capítulo de agradecimientos, y felicitaciones:

- Se toma razón del agradecimiento remitido por Charitas Hnas de la Orden de los Mínimos, de Archidona, agradeciendo el envío de pésame por el Ayuntamiento.

-Se toma razón de comunicación remitido por Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos “Solidaridad” poniendo en conocimiento del Ayuntamiento el nombramiento de su nuevo Presidente D. Francisco Santos Aguilar, acordando los presentes felicitarle por su nuevo nombramiento deseándole los mayores éxitos profesionales, deseando al mismo tiempo la mutua colaboración.

-Se acuerda trasladar agradecimiento a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Toledo por la invitación a la Alcaldía del Ayto de Archidona al objeto de la presentación del proyecto de Presupuestos Participativos.

-Se acuerda felicitar a la Policía Local por el reconocimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno como consecuencia del Día de la Constitución Española en atención a su cotidiana labor de seguridad ciudadana.

- Se acuerda trasladar agradecimiento a todos los módulos de Escuela Taller por sus trabajos realizados en la piscina municipal, campo de fútbol y recinto ferial.

Tercero.- En lo concerniente a resoluciones judiciales, comunicaciones oficiales y otras comunicaciones, se da cuenta de las siguientes:

-Se da cuenta por Secretaría del escrito remitido por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social comunicando la modificación del importe de la subvención concedida a este Ayuntamiento para desarrollo del Programa UNEM en el ejercicio 2009, tomándose razón para debida constancia en Acta.

-Se da cuenta por Secretaría de Escrito remitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Loja haciendo saber que se ha decretado embargo sobre crédito del ejecutado CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PÉREZ SÁNCHEZ, S.L. en relación a Juicio Cambiario 848/2010 cuyo demandante es ÁRIDOS CARMONA S.A.. Se acuerda tomar razón y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

-Se da cuenta por Secretaría de la Sentencia estimatoria remitida con fecha 18 noviembre de 2010 (Nº/RE 4267) por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, dictada en procedimiento Abreviado núm. 278/2007 interpuesto por DON RAFAEL GARRIDO VEGAS contra el Ayuntamiento, el Patronato deportivo municipal y el Instituto de



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Patrimonio de Archidona. **Se acuerda: Primero.-** Tomar razón y acatar la sentencia. **Segundo.-** Dar traslado a Intervención Municipal a efectos de que se cuantifique el importe exacto a abonar conforme al fallo de la resolución judicial para su pago al demandante. **Tercero.-** Dar traslado al Sepram para su conocimiento.

3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención se da cuenta de Relación nº 09/2010 de certificaciones de obras y servicios cuyo importe total asciende a la cantidad de 131.081,34 €

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º. Aprobar la precitada relación **2º.** Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. **3º.** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

4.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta Relación de cuentas y facturas nº 15/2010 cuyo importe total asciende a la cantidad de 335.024,15 €

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º. Aprobar la precitada relación **2º.** Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. **3º.** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

5.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDAS ECONÓMICAS, SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS DE NATURALEZA ECONÓMICA.

Dada cuenta de las diferentes solicitudes de ayuda económica, subvenciones nominativas, ayudas escolares, y otras de naturaleza económica presentadas por los interesados, y vistos los Informes favorables emitidos por Intervención municipal, y vista la normativa aplicable: Ley 38/2003, RD 887/2006 de 21 julio, y Bases de ejecución del presupuesto municipal, y visto el Informe favorable emitido por los Servicios Jurídicos con fecha 15/12/2010 respecto a la concesión de ayudas escolares, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos), **acuerda:**

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones nominativas a los interesados que seguidamente se reseñan:

-Subvención a Hermanas de la Compañía de la Cruz: Importe concedido: 1.250,00 €

-Subvención a Cofradía de la Stma. Virgen de Gracia de Archidona: Importe concedido: 800,00 €

Segundo.- Conceder ayuda escolar a D. Damián Cándido Núñez Vegas para su hija Dª María Núñez Peláez, por importe de 210,00 €

Tercero.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

6.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS Y OTRAS EXIGIDAS POR LA LEY 30/2007 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, así como solicitudes de cancelación de cargas y/o afecciones urbanísticas, vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención, **acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cuatro votos):**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero.- Acceder a lo solicitado con el siguiente detalle:

Solicitante	Expediente	Cuantía
EMIN, S.L.	DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA contrato obras “Modificación pavimento del Paseo Victoria” (PPOS 19/07)	7.350,69 €
D. Victor Pimentel Carretero	187/2008	1.177,65 €
D. Jesús Rubio Cobos		1.219,34 €

Segundo.- Autorizar la cancelación de la afección urbanística solicitada por GRUPO INVERSOR ARCHIDONA S.L., relativa a la obra “OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE.AR-16, a la vista del Informe técnico municipal de fecha 15 de septiembre de 2010.

Tercero.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE D. JACINTO MUÑOZ NUEVO INSTANDO ABONO DE PLUS POR QUEBRANTO DE MONEDA.

El empleado municipal, D. Jacinto Muñoz Nuevo, solicita le sea reconocido su derecho a percibir el plus de quebranto de moneda establecido en el vigente Convenio Colectivo para aquellos trabajadores que manejen directamente fondos como consecuencia de las responsabilidades recaudatorias que tenga atribuidas, y ello al concurrir en su caso el presupuesto de hecho que determina el derecho a su percepción. Por el Interventor se da cuenta del Informe emitido con fecha 22 de septiembre de 2010 y 10 de noviembre de 2010, emitido en sentido favorable a su percepción.

Tras las deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos), acuerda: Primero.- Aprobar el pago del importe que acuerde la Comisión Especial de Seguimiento del Convenio Colectivo de personal laboral. **Segundo.-** Notifíquese al interesado y dése cuenta a Intervención Municipal y Oficina de Personal y Nóminas a los efectos oportunos así como a la Alcaldía Presidencia para que se proceda al pago que corresponda una vez fijado el importe por la citada Comisión.

8.- CONCESIÓN Y/O BAJA, DE VADOS PERMANENTES, ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS A MINUSVÁLIDOS Y OTRAS AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y SEÑALIZACIONES VIARIAS.

Dada cuenta de las solicitudes de concesión y/o bajas en licencias de dominio público para vado permanente, señalizaciones en vía pública, y estacionamientos reservados a minusválidos, presentada por los vecinos que se relacionan, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (cuatro votos) acuerda: **Primero.-** Adoptar la resolución que seguidamente se indica:

Solicitante y objeto de solicitud	Resolución adoptada y condiciones	Ubicación
D ^a . M ^a CARMEN LARA FRÍAS Baja en vado permanente, sito en c/Juan de Astorga, 27.	<i>Se acuerda conceder la baja en los vados permanentes condicionando sus plenos efectos a la previa retirada de la placa por el interesado una vez finalice el periodo pagado y comprobado por la Policía Local, tras lo cual se dará traslado a Recaudación Municipal a efectos de dar de baja el vado.</i>	C/ Juan de Astorga, 27

Segundo.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Policía Local para que su conocimiento y efectos, debiendo la Jefatura en los casos de baja en vados, comprobar, controlar e informar a Recaudación Municipal con



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

documentación gráfica acerca de la retirada de la placa correspondiente. Una vez se reciba el informe de la Policía Local, procédase por Recaudación municipal a dar de baja el vado correspondiente.

Tercero.- Dar traslado a los Servicios Operativos y Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

9.- CUENTA DE COMPARECENCIA EFECTUADA POR D^a. MONSERRAT RODRÍGUEZ CASADO Y ENTREGA DE LLAVE DE VIVIENDA SOCIAL SITA EN BDA. SAN ANTONIO, CALLE SOLEDAD, BLQ. 6 BAJO B (REQUERIMIENTO JGL DE FECHA 12/11/2010).

Dada cuenta por Secretaría de la comparecencia efectuada por DOÑA MONSERRAT RODRÍGUEZ CASADO con fecha 9 de diciembre de 2010 manifestando y entregando llave de la vivienda social sita en Bda. San Antonio calle Soledad Bloque 6 bajo B, dando así mismo cumplimiento al requerimiento efectuado por la Junta de gobierno Local con fecha 12/11/2010, solicitando al mismo tiempo la interesada que se le reintegre en el gasto efectuado en dicha vivienda para su adecuación, pintura y limpieza, según justificará mediante factura.

Visto el Informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales del que se desprende que tras inspección efectuada a la vivienda se comprueba que en su interior se encuentran productos de limpieza por valor aproximado de 12 euros, pero no se ha llevado a cabo el pintado de ninguna de las paredes ni techos de las habitaciones, ni existen envases de pintura plástica, esmalte, brochas, pinceles y disolvente, tal y como se refleja en la factura adjunta.

Tras las deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos), acuerda: Primero.- Tomar razón de la comparecencia efectuada. **Segundo.-** Desestimar el pago solicitado ya que no se acredita que se haya procedido a la pintura de las paredes de las habitaciones. **Tercero.-** Entregar la llave de la vivienda reseñada a la Sra. Concejala de Asuntos Sociales. **Cuarto.-** Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos.

10.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO A INSTANCIAS DE D. PEDRO AGUILERA TRUEBA.

Vista la reclamación patrimonial presentada por DON PEDRO AGUILERA TRUEBA exponiendo que se han producido daños en vehículo de su propiedad el día 28 de julio de 2010 como consecuencia de pintura derramada por las trabajadoras municipales contratadas para programa de inserción social, cuando su vehículo se encontraba estacionado en calle Nueva, por lo que reclama al Ayuntamiento el pago de dichos daños debido a responsabilidad patrimonial de la Administración. Por Secretaría se da cuenta del Informe emitido con fecha 19 de noviembre de 2010 por la Jefatura de la Policía Local acreditando que dicho día se procedió efectivamente a la pintura de la citarella de dicha calle.

Considerando los presentes que dichos daños podrían ser reparados mediante el lavado del vehículo en cualquier centro homologado, y considerando así mismo que el interesado no ha presentado factura o presupuesto que refleje el daño evaluado económicamente,

Sin que se produzcan más intervenciones, y a propuesta de la Presidencia,

La Junta de Gobierno Local acuerda en votación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992 LRJAP y PAC, de 26 de noviembre, RD 429/1993, regulador del Reglamento de Procedimiento de responsabilidad patrimonial, art. 13, y por unanimidad de los presentes (cuatro votos):

Primero.- Proponer el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

Segundo.- Comunicar al interesado que dichos daños podrían ser reparados mediante lavado del vehículo, por lo que se acuerda efectuar propuesta igualmente al interesado al objeto de que el vehículo sea lavado en cualquier centro de lavado, asumiendo el Ayuntamiento el pago de los gastos correspondientes previa presentación de factura por el interesado. En caso de que una vez intentada su limpieza ésta no obtuviera los resultados idóneos, el Ayuntamiento asumirá el gasto que el interesado reclamante presente.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Tercero.- Requerir al interesado a que presente factura acreditativa de los daños evaluados económicamente y concederle previo trámite de audiencia por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, comunicándole que en Secretaría General del Ayuntamiento tiene a su disposición el expediente y los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes.

Cuarto.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina Técnica municipal y Policía Local.

11.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO A INSTANCIAS DE D. JOSÉ PANEQUE GONZÁLEZ.

Vista la reclamación patrimonial presentada por DON JOSÉ PANEQUE GONZÁLEZ exponiendo que se han producido daños en vehículo de su propiedad concretamente en una de las ruedas como consecuencia de maniobra efectuada en calle Nueva, al impactar con tornillo de anclaje que sobresalía de una farola por lo que reclama al Ayuntamiento el pago de dichos daños debido a responsabilidad patrimonial de la Administración, ascendiendo el importe económico a 95 € según se acredita mediante la factura correspondiente. Por Secretaría se da cuenta del Informe emitido con fecha 5 de noviembre de 2010 por la Jefatura de la Policía Local así como del Informe emitido por el Maestro de Obras el día 5 de abril de 2010 acreditando que dicho daño se produjo y que fue debido al tornillo que sobresalía de la farola municipal.

Sin que se produzcan más intervenciones, y a propuesta de la Presidencia,

La Junta de Gobierno Local acuerda en votación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992 LRJap y PAC, de 26 de noviembre, RD 429/1993, regulador del Reglamento de Procedimiento de responsabilidad patrimonial, art. 13, y por unanimidad de los presentes (cuatro votos):

Primero.- Reconocer la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento por el funcionamiento anormal de los servicios públicos y acceder al pago al interesado de la cantidad de 95,00 euros.

Segundo.- Dar traslado al interesado y a Tesorería e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

12.- PROPUESTA PARA ORDENAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE VALLADO Y LIMPIEZA DE SOLARES EN URB. CHICO ALBÉRIZ.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo y visto el Informe técnico municipal emitido por el Arquitecto municipal con fecha 25 de noviembre de 2010 y propuesta de resolución que acompaña para ordenar la ejecución de obras de vallado así como limpieza de solares a los propietarios, solares sitos en Urbanización Chico Albériz, ya que no cumplen lo especificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, por lo que deberán proceder al vallado mediante tapia de obra de fábrica de dos metros de altura que se habrá de enfoscar y pintar en su cara exterior, respetando la alineación obligatoria (retranqueo).

Sin que se produzcan deliberaciones, y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 155 y ss. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y atendido a lo dispuesto en las NN.SS. de Planeamiento municipal, y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) **acuerda:**

Primero.- Ordenar a los propietarios que se adjuntan en el Informe técnico municipal para que ejecuten las actuaciones necesarias en el plazo de un mes procedan a la limpieza y vallado tal y como se indica en los antecedentes, con advertencia de que en caso de que no proceda se ejecutará subsidiariamente por el Ayuntamiento siendo a costa del obligado los gastos correspondientes.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

13.- SOLICITUD DE D. JOSÉ MEDINA FOURNIET, PRESIDENTE DE LA COM. PROPIETARIOS “URB. LA SIERRA” INSTANDO EL CIERRE DE PASAJE PÚBLICO MEDIANTE CANCELAS PARA EVITAR CONSUMO DE ALCOHOL.

Vista la solicitud del interesado arriba relacionado instando al Ayuntamiento a que se autorice la instalación de unas verjas que permanezcan cerradas durante la noche, ubicadas en los pasajes que van desde la Pza. Constitución a la C/. Luis Barahona de Soto, al objeto de evitar la práctica del botellón lo cual lleva aparejados ruidos, suciedad, malos olores, pintadas en las paredes e incluso enfrentamientos vecinales, haciendo insoportable la convivencia.

Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 30 de septiembre de 2010, del que se desprende que las zonas afectadas son de titularidad pública y uso público, y el cierre del pasaje solucionaría los problemas descritos por los vecinos afectados, siempre y cuando exista un compromiso expreso del cumplimiento del horario que establezca el Ayuntamiento, así como el depósito en las dependencias municipales de copia de las llaves de las cancelas.

Considerando así mismo que determinados locales, como los que son propiedad de Hermanos Montilla, quedarían dentro del espacio cerrado, y considerando que en otros pasajes del municipio donde se han dado situaciones semejantes se ha autorizado la instalación de verjas durante un determinado horario, habiendo desaparecido los problemas reseñados.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos) acuerda:

Primero.- Proponer la autorización para instalación de cancelas sobre el dominio público municipal, en concreto en el Pasaje que va desde la Pza. Constitución a la C/. Luis Barahona de Soto.

Segundo: Conceder previamente trámite de audiencia por plazo de 10 días a Hermanos Montilla, al objeto de que puedan presentar cualquier alegación o sugerencia como interesados afectados por la solicitud.

Tercero.- En caso de que no se presenten alegaciones durante el trámite de audiencia, la propuesta reseñada en el apartado anterior alcanzará los efectos de resolución, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

Cuarto.- Notificar a los interesados comunicándoles que el horario de apertura y cierre de las puertas y depósito de las llaves será el conveniado entre los vecinos y el Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado al Concejal de Urbanismo al objeto de su seguimiento y gestión y convenio con los vecinos directamente afectados.

Sexto.- Dar traslado al Servicio municipal de Urbanismo y a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

14.- CONCESIÓN DE AYUDAS POR NATALIDAD A EMPLEADOS MUNICIPALES.

Vistas las solicitudes presentadas por los empleados municipales para concesión de las ayudas por natalidad establecidas en convenio colectivo de personal laboral y acuerdo marco de funcionarios, art. 20, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad (4 votos) el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder las correspondientes ayudas de natalidad por importe de 200,00 € a los empleados municipales siguientes:

D^a Inmaculada Montero Gálvez.

D^a Gracia M^a Zamora Caro.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Tesorería e Intervención.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

15.- PAGO DE PLUS DE COORDINACIÓN EQUIPO DE LIMPIEZA VIARIA A D^a. DULCENOMBRE TRANI RAMOS.

Dada cuenta de la propuesta de resolución elevada por la Oficina de Personal y Nóminas de este Ayuntamiento para abono a D^a Dulcenombre Trani Ramos del plus de coordinadora del equipo de limpieza viaria, por los trabajos realizados desde el día 30-08-2010 al 27-09-2010 con motivo de la sustitución de las vacaciones de D. Francisco Román Ruiz, y atendido a lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de este Ayuntamiento, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) **acuerda:**

Primero.- Abonar a la interesada 93,66 € en concepto de plus de coordinadora del equipo de limpieza viaria.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina de Personal, Tesorería e Intervención.

16.- SOLICITUDES DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PROTÉSICAS (ADQUISICIÓN DE GAFAS, RENOVACIÓN CRISTALES, ETC.)

Vistas las solicitudes presentadas por los empleados municipales para concesión de las ayudas protésicas establecidas en convenio colectivo de personal laboral y acuerdo marco de funcionarios, para los solicitantes o familiares, y atendido a los informes emitidos por la Oficina de Personal y Nóminas con propuesta de resolución, según lo dispuesto en el art. 28 del vigente Convenio Colectivo y art. 10 del Acuerdo Marco municipal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad (4 votos) el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la correspondiente ayuda protésica por adquisición de gafas a los siguientes interesados y ordenar el abono a través de nómina de las cantidades y conceptos que se reseñan a continuación, con las observaciones o condiciones en su caso reseñadas:

Solicitante/Beneficiario	Ayuda	Cuantía
D ^a . Mercedes Carralero Benítez (para su hijo Noel)	Montura Cristales Grad.(50%)	40,00 euros 31,70 euros
D. Pedro Romero Barrio (para su hija Ana)	Montura Cristales Grad.(50%)	40,00 euros 55,00 euros
D. José Lara Gallardo	Montura Cristales Grad.(50%)	40,00 euros 73,00 euros
D. Epifanio Pacheco López (para su esposa)	Montura Cristales Grad. (50% cristales)	19,00 euros 15,00 euros
D. Andrés Córdoba Torres (para su hija Beatriz)	Montura Cristales Grad. (50% cristales)	40,00 euros 162, 50 euros
D. Pablo I. González Pedraza	Montura Cristales Grad. (50% cristales)	35,00 euros 45,00 euros
D. Enrique Miranda Pérez (para su esposa)	Montura Cristales Grad. (50% cristales)	40,00 euros 27,69 euros
D. Rafael Mesa Jiménez (para su hija Laura)	Montura Cristales Grad. (50% cristales)	40,00 euros 78,00 euros



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

D. Rafael Córdoba Paneque (para su hijo Rafael)	Montura Cristales Grad. (50% cristales) Lentillas graduadas	23,88 euros 27,56 euros No procede ya que la adquisición no ha sido por prescripción facultativa
---	---	--

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina de Personal, Tesorería e Intervención.

17.- SOLICITUD DE D^a. ÁNGELA MOYANO COMPAÑA PARA LA CONCESIÓN DE TERRENO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Vista la solicitud de la interesada instando la concesión de terreno en el cementerio municipal de 12 m2 para construcción de panteón.

Visto el Informe municipal de fecha 11 de noviembre de 2010 ampliado con otro informe de 15 de diciembre de 2010, emitido por el Maestro de Obras de los que se desprende que es posible la autorización para construcción de panteón en el cementerio con las condiciones particulares referentes a distancias, metros cuadrados y alineaciones reflejadas en el propio informe técnico.

No constando informe jurídico en el expediente, según informe del Secretario, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos) acuerda:**

Primero.- Autorizar la construcción de panteón solicitado sujeto a los condicionantes especificados en los informes técnicos municipales.

Segundo.- Notificar al interesado adjuntándole copia del Informe técnico municipal, y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos en cada caso oportunos.

18.- SOLICITUD DE D^a DOLORES LICERAS SÁNCHEZ PARA TRANSMISIÓN TITULARIDAD DE NICHOS.

Dada cuenta del Informe elevado por el Negociado de Cementerio con fecha 15 de noviembre de 2010 con respecto al escrito presentado por **Dña. Dolores Liceras Sánchez**, por el que solicita el cambio de titularidad del nicho nº 1385 del segundo patio, que figuraba a nombre de D. Manuel Liceras Sánchez, que murió sin dejar descendencia, y firmando su conformidad su otro hermano Francisco Liceras Sánchez.

Considerando que examinado el Libro Registro de cementerio resulta que el citado nicho figura inscrito a nombre de D. Manuel Liceras Sánchez y Dña. Sofía Cordón Muñoz, que está ocupado por los restos de Dña. Ana María Muñoz Pérez y D. Manuel Liceras Sánchez, constando al mismo tiempo una anotación escrita que hace referencia a un acuerdo tomado en la Comisión de Gobierno celebrada el 17 de marzo de 1993 que literalmente transcrito dice:

“21.- Dña. Sofía Cordón Muñoz, con domicilio en esta localidad, c/ Málaga, núm. 10, solicita que una vez sea inhumada en el nicho núm. 1.385, que figura a su nombre, permanezcan sus restos a perpetuidad, sin que nadie pueda efectuar exhumación, pues carece de herederos directos. Los señores reunidos, previa deliberación y visto el informe del Negociado, acuerdan que por el Negociado se efectúen en el Libro Registro del Cementerio l oportuna anotación de la voluntad de esta vecina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora”.

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos) acuerda:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero.- Autorizar la transmisión de la titularidad solicitada, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza fiscal correspondiente, condicionada a que se respete la voluntad de D^a Sofía Cordón Muñoz sin que se pueda efectuarse exhumación de sus restos del citado nicho 1.385.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Recaudación y Negociado de Cementerio a los efectos oportunos.

19.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ESCOLARES PARA MATERIAL INFANTIL 2009-2010.

Vistas las Bases aprobadas para concesión de becas escolares para el curso 2010/2011 (Decreto de Alcaldía nº 2010000562 de 8 de septiembre de 2010),

Visto el expediente tramitado al efecto. Por el Secretario se advierte del procedimiento establecido en la Base 5^a de la convocatoria (ordenación, instrucción y resolución del expediente), no respetándose la misma a la vista de la documentación obrante en el expediente, constando entre otra documentación requerimientos efectuados a algunos de los solicitantes para que subsanen o mejoren su solicitud.

Considerando los presentes que en base a lo establecido en la base 6^a el importe total supera los 6.000 € siendo necesario una disminución proporcional de las cuantías a conceder, pasando de 100 € y 60 € a 90 € y 54 € respectivamente, a fin de garantizar la distribución de las becas de forma lineal entre todos los beneficiarios.

Sin que se produzcan intervenciones y considerando la Tabla redactada de forma definitiva que consta en el expediente y que separa por un lado a los beneficiarios de dicha ayuda escolar y por otro a aquellos/as a los que les ha sido denegada la misma en base a los motivos que se especifican en la tabla, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos) acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión y denegación de ayudas escolares conforme a la Tabla redactada y que consta en el expediente.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos

20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, (R.O.F.E.L.), se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URG.20/1.- ESCRITO DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE GALLARDO 11-13, SOBRE INCIDENCIAS EN ALEDAÑOS AL EDIFICIO.

Visto el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diez en los siguientes términos:

Nº orden;	11	Promotor	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE GALLARDO, 11-13.
Domicilio de notificaciones			Carrera, 41 Bajo
Finalidad y uso de la actuación			Escrito presentado con varias incidencias en los aledaños al edificio
Ubicación de la actuación			Gallardo, 11-13
Expediente Nº	221/02		



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Informe Técnico:

Que la parcela sobre la que se materializó la edificación está incluida en la unidad de Ejecución UE.AR-20 en la que está prevista la cesión y urbanización de los terrenos destinados a red viaria y áreas libres.

Que la ladera a que se hace referencia en el escrito está incluida dentro de la parcela sobre la que se concedió licencia de obras y de primera ocupación del edificio, siendo su calificación de áreas libres.

Que no se han materializado dichas cesiones de áreas libres y red viaria al Ayuntamiento, ni de derecho con el otorgamiento de escritura pública, ni de hecho con la recepción de las obras de urbanización.

Que en el trámite de concesión de Licencia de obras se emitió informe técnico en el que se requería del Promotor la incorporación a la Separata de Urbanización del Proyecto el adecuado tratamiento de dicho espacio, extremo al que no se ha dado cumplimiento.

Que las obras de estabilización del talud se han de ejecutar por el Promotor de las obras, como propietario del mismo, como paso previo a la cesión en escritura pública al Ayuntamiento de los terrenos destinados a sistemas.

Que igualmente se habrá de solicitar por el Promotor la recepción de las obras de urbanización ejecutadas y de las que se han de ejecutar para la estabilización del talud de la definición de las cuales se habrá de aportar documento técnico que habrá de ser informado y aprobado por el Ayuntamiento.

Propuesta de resolución: ...se propone requerir al promotor Herederos de Carmen Sánchez-Lafuente Fernández C.B. la estabilización del talud conforme al informe técnico emitido y notificar a la comunidad de vecinos del requerimiento realizado. Pasa a J.G.L.

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (4 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

URG 20/2.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED M.T. Y LINEA EVACUACIÓN EN A.T.

Vistos los informes técnicos de fecha 6 de octubre, y 17 de noviembre de 2010 emitidos por la Arquitecta Municipal así como el informe jurídico emitido por los Servicios Jurídicos con fecha 26 octubre 2010, visto el informe técnico favorable emitido el 1 de diciembre de 2010 en sentido favorable por el Arquitecto D. Antonio Garvín Salazar con el visto bueno de la Arquitecta Municipal D^a Inmaculada Montero Gálvez, y visto el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diez en los siguientes términos:

Nº orden;	13	Promotor	L.D.V. SIERRA DE ARCAS, S.L.U.
Domicilio de notificaciones	C/ Frauca, 13. Tudela 31500 (Navarra)		
Finalidad y uso de la actuación	Instalación de subestación eléctrica, red de M.T. y línea de evacuación en A.T.		
Ubicación de la actuación	Sierra de Arcas, pol-2, parcs. 197 a 199 y La Estación, pol-3, parc. 420		
Técnico autor del proyecto	José Luis Ovelleiro Medina – Ingeniero Industrial		
Director facultativo de las obras	José Luis Ovelleiro Medina – Ingeniero Industrial		
Referencias Catastrales	29017A002001970000RB - 29017A002001980000RY 29017A002001990000RG - 29017A003004200000RE		
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)	No identificada		
Expediente Nº	87/10	Presupuesto aceptado	327.511,39 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		
Condiciones generales a que queda afecta;			
- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.			
- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma			
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.			
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.			
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (4 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. Las referidas licencias se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

URG 20/3.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO DE FIN DE SEMANA.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y visto el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diez en los siguientes términos:

Nº orden;	15	Promotor	D. José Luis Jaime Acedo	
Domicilio de notificaciones	Cruz Blanca, 14. 29200 Antequera (Málaga)			
Finalidad y uso de la actuación	Construcción de refugio de fin de semana			
Ubicación de la actuación	Río Genil, 9			
Técnico autor del proyecto	José Luis Jaime Acedo - Arquitecto			
Director facultativo de las obras	José Luis Jaime Acedo - Arquitecto			
Referencia Catastral	2148210UG7024N0001JA			
Expediente Nº	141/10	Presupuesto aceptado	21.062,09 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.			

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (4 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. Las referidas licencias se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

URG 20/4.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y visto el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diez en los siguientes términos:

Nº orden;	19	Promotor	D. Julián Eustaquio Núñez Ferrer	
Domicilio de notificaciones	Las Montoras, 20			
Finalidad y uso de la actuación	Reforma de cubierta en vivienda unifamiliar aislada			
Ubicación de la actuación	Las Montoras, 20			
Técnico autor del proyecto	José David Reina González – Arquitecto Técnico			
Director facultativo de las obras	José David Reina González – Arquitecto Técnico			
Referencia Catastral	¿?			
Expediente Nº	256/10	Presupuesto aceptado	7.940,13 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.			

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (4 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. Las referidas licencias se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 11,15 horas del día expresado ut supra, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 30 de diciembre de 2010.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 6, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, y 20/1.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---